



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora  
Dirección Provincial de Educación

**Resolución de 12 de abril de 2024 de la Dirección Provincial de Educación de Zamora por la que se determinan los puestos escolares vacantes, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE ZAMORA, para el curso escolar 2024/2025.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden EDU 410/2018, de 13 abril, por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL del 24 abril), se hace pública la resolución sobre la oferta de puestos escolares vacantes en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Zamora para el curso escolar 2024/2025.

Para la determinación de las plazas vacantes en cada curso de los ciclos ofertados, se ha consultado previamente con la dirección del centro educativo, según establece el artículo 11 de la Orden EDU 410/2018, de 13 de abril. Por otra parte, se ha tenido en cuenta la capacidad del centro educativo y el número máximo de alumnos establecido en la normativa vigente de cada una de las enseñanzas.

El centro habrá de hacer públicas las vacantes en el tablón de anuncios y en su página web dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden referida anteriormente.

El plazo de presentación de solicitudes de la prueba de acceso y/o admisión para la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Zamora será el comprendido entre el 15 de mayo y el 6 de junio de 2024, ambos inclusive, para el primer periodo, según el apartado segundo. 2 de la *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso y la admisión en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y se determinan las fechas para la matriculación en los centros públicos que imparten dichas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2024-2025 (BOCyL de 5 de abril). Hay que indicar que el plazo de presentación de solicitudes para el segundo periodo de admisión será del 17 al 31 de julio y del 2 al 5 de septiembre de 2024, todos ellos inclusive, en el caso de que queden plazas vacantes, una vez realizadas las correspondientes pruebas de acceso y finalizado el proceso de admisión y matriculación de la convocatoria de junio, según establece el apartado segundo.1 de la misma resolución.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León de Zamora, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

(Firmada en el original)

Fdo.: Fernando Javier Prada Antón.



## PREVISIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA EL CURSO 2024-2025

Ciclo Formativo de Grado Superior	Número de vacantes	
	1º	2º
<b>Gráfica Publicitaria</b>	<b>12</b>	<b>2</b>
<b>Técnicas Escultóricas en Madera</b>	<b>12</b>	<b>2</b>
<b>Técnicas Escultóricas</b>	<b>10</b>	<b>2</b>

Según establece el artículo 12, apartado 1, letra b), de la Orden EDU 410/2018, ya citada, las plazas ofertadas se repartirán siguiendo el siguiente esquema:

1. Un 25% para solicitantes que acceden por superación de prueba de acceso
2. Solicitantes exentos de realización de la parte específica de la prueba de acceso por su titulación:
  - 2.1 Un 10% para solicitantes que acceden con título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la misma familia artística profesional que la especialidad solicitada o título declarado equivalente.
  - 2.2 Un 30% para solicitantes que acceden con título de Bachiller, modalidad Artes o Bachillerato artístico experimental.
  - 2.3 Un 10% para solicitantes que acceden con Título Superior de Artes Plásticas, Título Superior de Diseño, Título Superior de Conservación o Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalente; Licenciatura en Bellas Artes; Arquitectura e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
3. Un 15% para solicitantes exentos de la realización de la parte específica de la prueba por experiencia laboral, debidamente acreditada.
4. Un 5% para solicitantes que tengan recogido un grado de discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditado.
5. Un 5% para solicitantes que acrediten su condición de deportistas de alto nivel o rendimiento en el momento de presentar la solicitud.